



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 493 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

15 NOV 2023**VISTOS:**

El Informe N° 646 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 14 de noviembre del 2023, la solicitud de la Sra. Genesis Culque Guivin de fecha 10 de noviembre del 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011705 – 23, de fecha 10 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, en el artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece la licencia por gravidez a que tienen derecho las servidoras;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 493 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **15 NOV 2023**

Que, el Dr. Gino Paoli Tarazona Ruiz de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa Bagua, emite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011705 – 23 de fecha 10 de noviembre del 2023, a favor de la asegurada Genesis Culque Guivin, en la que se aprecia que el tipo de atención es Validación, la contingencia es Maternidad, por el periodo de incapacidad de 98 días (Periodo de inicio 26/10/2023 – Fecha Fin 31/01/2024);

Que, mediante la solicitud de fecha 10 de noviembre del 2023, la Sra. Genesis Culque Guivin señala que, por motivos de su gestación, solicita regularización de licencia por maternidad, que fue expedida por EsSalud desde el 26 de octubre del 2023 al 31 de enero del 2024;

Que, a través del Informe N° 646 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por maternidad, según CITT N° A – 154 – 00011705 – 23, contabilizados a partir del 26 de octubre del 2023 al 31 de enero del 2024, a favor de la Sra. Genesis Culque Guivin, personal contratado bajo la modalidad contractual 276, en el cargo de Secretaria de Salud Pública del Hospital de Apoyo Bagua;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** a la Sra. GENESIS CULQUE GUIVIN, trabajadora contratada bajo el D. L. 276 del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, la licencia por el ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días, con eficacia anticipada del 26 de octubre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la servidora Genesis Culque Guivin, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SANCHEZ DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR